



4 ² 72	Monedas de Oro y Plata	Ornamentos de Plata	Artículos de Bambú	Artículos de Cera	Artículos de Cera
Distribución		Distribución		Distribución	
Olivio Castro Q.		Olivio Castro Q.		Olivio Castro Q.	
Fecha: 25 FEB 2020		Fecha: 26 FEB 2020		Fecha: 26 FEB 2020	
Código de barras: 79301425		Código de barras: 79301425		Código de barras: 79301425	
Observaciones: casa de 3 pisos en bloque		Observaciones: casa de 3 pisos en bloque		Observaciones: casa de 3 pisos en bloque	
ota Dorada		ota Dorada		ota Dorada	
Gas: 0988		Gas: 0988		Gas: 0988	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

1111

000

No hay clus

can 10

SERVICIO POSTALES

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

POSTOFFICES

Código Postal

UAC CENTRO

7000000

Fecha de Emisión:

10/02/2019

11:32:18

Código de Envío

7022148769400

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

Destinatario

Miguel Rodríguez

CALLE 5 A NIT 900 36 1 117-9

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 120 DEL 2019-04-02
Resolución Sancionatoria No. 539094 DE 05/21/2019

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 06 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comprobante por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rigen las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

Bogotá D.C 12 de febrero de 2020
SDM-SC- 29191/2020

Señor (a):
RICARDO JIMENEZ SANCHEZ
CALLE 48 T No. 1C-15 SUR
DIANA TURBAY
TELEFONO: 3124728077
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 29668/2020

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023250570 de 04 de marzo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la datación de infracciones y se dictan otras disposiciones*". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**NO EXISTE**" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	RICARDO JIMENEZ SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19422200
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 48 - T 8 15	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Conexión Electrónica:	NOTIFENEGOCIAL COC
Teléfono:	7713753	Teléfono móvil:	3124728077



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 052 917-9

POSTALNOCES

Centro Operativo UAC CENTRO
Código de servicio 7630013

Fecha de emisión 13/03/2019 11:35:16



VG221487694C0

1111 000 No hay cl 48 con 10	Destinatario Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Bogotá, D.C. Teléfono: 364 9400 Ext. 213 Código Postal: 111111 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co	Remisor Nombre/Razón Social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Bogotá, D.C. Teléfono: 364 9400 Ext. 213 Código Postal: 111111 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co	Fecha de Emisión 13/03/2019 Hora: 11:35:16 Usuario: [] Contraseña: []	1111 773 UAC CENTRO CENTRO A
	Destinatario Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Bogotá, D.C. Teléfono: 364 9400 Ext. 213 Código Postal: 111111 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co	Remisor Nombre/Razón Social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Bogotá, D.C. Teléfono: 364 9400 Ext. 213 Código Postal: 111111 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co	Fecha de Emisión 13/03/2019 Hora: 11:35:16 Usuario: [] Contraseña: []	
	Destinatario Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Bogotá, D.C. Teléfono: 364 9400 Ext. 213 Código Postal: 111111 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co	Remisor Nombre/Razón Social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Bogotá, D.C. Teléfono: 364 9400 Ext. 213 Código Postal: 111111 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co	Fecha de Emisión 13/03/2019 Hora: 11:35:16 Usuario: [] Contraseña: []	
	Destinatario Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Bogotá, D.C. Teléfono: 364 9400 Ext. 213 Código Postal: 111111 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co	Remisor Nombre/Razón Social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Bogotá, D.C. Teléfono: 364 9400 Ext. 213 Código Postal: 111111 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co	Fecha de Emisión 13/03/2019 Hora: 11:35:16 Usuario: [] Contraseña: []	

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 120 DEL 2019-04-02

Resolución Sancionatoria No. 539094 DE 05/21/2019

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

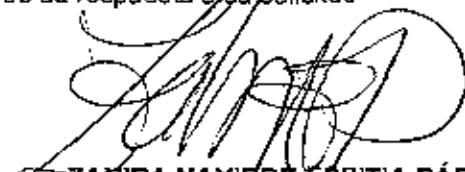
Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16920

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-29668/ RICARDO JIMENEZ SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-29191 del 12 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADA al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-29668.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)